

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 009-2019-MINEDU (18.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019.</li> <li>• Dentro de los (3) días hábiles de concluidos los XVII Juegos Panamericanos y los VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019 el IPD solicita al Comité Olímpico Peruano la relación oficial de los/las atletas que hayan obtenido medallas de oro, plata o bronce.</li> <li>• El IPD, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la citada información por parte del Comité Olímpico Peruano, remite al MTC la Resolución de Presidencia que contiene la relación oficial de los/ las atletas medallistas, detallando la disciplina y medalla obtenida. Dicha Resolución tiene carácter declarativo e inimpugnable.</li> <li>• El MTC, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la Resolución de Presidencia del IPD, realiza un sorteo, en acto público, para la adjudicación de las viviendas según el tipo de medalla obtenida por cada atleta.</li> <li>• Luego de realizado el mencionado sorteo, el MTC <b>solicita opinión técnica a la SBN para la adjudicación de las viviendas</b>, de conformidad con el literal i) del numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA. La citada opinión técnica se emite en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.</li> <li>• <b>Una vez recibida la opinión técnica de la SBN</b>, el MTC expide, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la Resolución Suprema de adjudicación de las viviendas, conteniendo la identificación de cada atleta medallista, el tipo de medalla obtenida, la descripción de las unidades inmobiliarias adjudicadas, y cualquier otro detalle que resulte necesario para efectos de la identificación de los inmuebles adjudicados.</li> <li>• La mencionada Resolución Suprema de adjudicación se publica en el diario oficial El Peruano, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contado desde la fecha de su emisión.</li> </ul>

## ORGANOS EJECUTORES

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2019-PERU COMPRAS (15.07.2019)	Aprueban Directiva denominada "Lineamientos para la Compra Agregada de bienes y/o servicios a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"	CENTRAL DE COMPRAS PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la Directiva N° 004-2019-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Compra Agregada de bienes y/o servicios a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la cual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.</li> <li>• PERÚ COMPRAS, a través de la página web SEACE y de su Portal Institucional, publica el cronograma para que las entidades puedan adherirse a la compra Agregada de bienes y/o servicios a ser adquiridos por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. Dicha contratación se realiza por medio del procedimiento de Grandes Compras, independientemente de su monto.</li> </ul>

### **ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 146-2019-SUNARP/SN (18.07.2019)	Autorizan presentación electrónica de resoluciones administrativas con firma digital de la SBN, a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, para la inscripción de actos de transferencia de la propiedad, afectación o derecho de uso y en general, aquellos actos vinculados al saneamiento de la propiedad estatal en el Registro de Predios	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizan la presentación electrónica de resoluciones administrativas con firma digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, para la inscripción de los actos de transferencia de la propiedad, afectación o derecho de uso y, en general, aquellos actos vinculados al saneamiento de la propiedad estatal en el Registro de Predios, a partir del 22 de julio de 2019. Lo señalado es un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel de la SBN.</li> <li>• Solo se admitirá cuando se trate de actos que para su inscripción no se requiera la presentación de información gráfica o la intervención notarial para la extensión de la Escritura Pública, conforme al marco normativo vigente.</li> <li>• Las funcionalidades y procesos referidos al servicio de presentación electrónica de títulos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN con firma digital, a través del SID-SUNARP, se regula conforme a lo previsto en la Directiva DI-002-SNR-DTR aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN.</li> </ul>

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 206-2019-CG (18.07.2019)	Aprueban Directiva "Atención de denuncias contra el personal de la Contraloría General de la República, jefes y personal de los Órganos de Control Institucional"	CONTRALORÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la Directiva N° 008-2019-CG/AI "Atención de denuncias contra el personal de la Contraloría General de la República, jefes y personal de los Órganos de Control Institucional".</li> <li>• La presente Resolución entra en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</li> </ul>